



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ARCHICOFRADÍA DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Huesca, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS:

De una parte, D^a. LORENA ORDUNA PONS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, con domicilio en Plaza Catedral 1 de Huesca, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María Chapín Blanco

Y de otra parte, D. FERNANDO ALTEMIR PARDO en representación de la Archicofradía de la Vera Cruz, con domicilio en la iglesia de Santo Domingo y San Martín de Huesca.

MANIFIESTAN:

El departamento de turismo del Ayuntamiento de Huesca, tiene como fin la promoción de la ciudad de Huesca en el ámbito cultural, gastronómico, festivo y el impulso y apoyo a todas iniciativas que fomenten dicho fin, por lo que considera de interés social y turístico la firma de este convenio.

La Archicofradía de la Vera Cruz tiene como finalidad principal fomentar la devoción a la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo mediante la organización de las procesiones y otros actos, además de la edición de folletos, y carteles explicativos que se realicen como preparación y divulgación de la Semana Santa oscense. También se encarga de la conservación, restauración y guarda de todos los enseres de los que es propietaria y la asistencia a encuentros de cofradías de otras provincias y la celebración de jornadas en Huesca con representantes de otras provincias así como la organización de diversas exposiciones. La archicofradía de la Vera Cruz asimismo realiza actividades durante los días de Cuaresma y Semana Santa en la ciudad y pueblos cercanos y en coordinación con la oficina de turismo, visitas guiadas a los pasos procesionales a lo largo de toda la semana santa.

La Archicofradía de la Vera Cruz es la única entidad en la ciudad de Huesca responsable de la realización de los actos citados en el párrafo anterior, lo que justifica la firma de este convenio, dada la dificultad de llevar a cabo una convocatoria pública para otorgar esta subvención.

El Ayuntamiento de Huesca, mediante la realización de publicidad en ferias, actos de promoción y reportajes en medios de comunicación trabaja en la

FECHA DE FIRMA: 10/05/2024
10/05/2024
26/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
520F4161AA7741078B7AECDA6D65B8BFC0ECDC5
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa-Presidenta
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26F0BF4E08F5004ABD

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LORENA ORDUNA PONS
7989932E JOSE MARIA RIO (R: R2200813J)





promoción de la Semana Santa oscense con objeto de incrementar el número de visitantes a la ciudad de Huesca en esas fechas.

Tradicionalmente, la organización de la Semana Santa corre a cargo de la Archicofradía de la Vera Cruz, incluidas las procesiones y los actos que tienen lugar durante la misma. Los eventos realizados suponen un elevado interés público y social que constituye un gran atractivo para los visitantes de la ciudad.

Por todo lo expuesto, y al objeto de regular de forma expresa la colaboración entre los firmantes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento colaborará en la financiación económica de la Semana Santa oscense concediendo a la archicofradía de la Vera Cruz una subvención de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 12 43200 48001 “Turismo. Transferencias promoción ciudad actividades turísticas.” Que será abonado el 50% a la firma del presente convenio y el 50% restante tras la presentación de la correspondiente justificación.

El importe de esta subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvención.

El interesado deberá presentar en el registro municipal la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del CIF si no se presenta la solicitud por la sede electrónica.
- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto previsto para la actividad.
- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de las obligaciones con el organismo.

FECHA DE FIRMA: 10/05/2024
10/05/2024
26/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
520F4161AA7741078B7AECDA6D65B8BFC0ECDC55
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcalde-Presidenta
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26F0BF4E088F5004ABD

NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LORENA ORDUNA PONS
17989932E JOSE MARIA RIO (R: R2200813J)





- En caso de no aportar dichos certificados, autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los datos necesarios a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social o, en caso de disponer de dichos datos el Consistorio, permitirle utilizarlos a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

SEGUNDA.- La Archicofradía de la Vera Cruz se compromete a invertir la cantidad económica mencionada en la cláusula anterior en la realización de las actividades que tiene como finalidad principal, mencionadas anteriormente.

TERCERA.- La Archicofradía de la Vera Cruz deberá justificar la cantidad de doce mil euros (12.000 €) antes del 30 de Noviembre con facturas correspondientes a los fines mencionados.

La justificación se realizará mediante memoria explicativa que incluirá:

- Relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y desglose de cada gasto practicado.
- Justificantes de los gastos realizados: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo.
- La justificación no podrá incluir inversiones ni gastos de rehabilitación solamente lo correspondiente a gasto corriente.
- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recíbi firmado por el preceptor, debiendo incluir este documento el DNI, la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo.
- Material gráfico en el que conste el ayuntamiento de Huesca
- Declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

CUARTA.- En lo relativo a la justificación del montante económico del presente convenio se admitirán facturas cuyo gasto haya sido realizado en el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2024 siempre que tengan relación directa con las actividades relacionadas y no

FECHA DE FIRMA: 10/05/2024
10/05/2024
26/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
520F4161AA7741078B7AECDA6D65B8BFC0ECDC5
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcaldesa-Presidenta
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22022IDOC26F0BF4E088F5004ABD

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LORENA ORDUNA PONS
7989932E JOSE MARIA RIO (R: R2200813J)





hayan sido utilizadas con anterioridad para justificar cualquier otra subvención concedida.

QUINTA.- Para todo lo no previsto expresamente serán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y del real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento en materia de subvenciones.

SEXTA.- Serán causas motivadoras de nulidad del presente convenio y, en su caso, del reintegro de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes, las siguientes:

- El incumplimiento del objeto de la subvención.
- El incumplimiento de la obligación de justificación en plazo o la justificación insuficiente.
- El falseamiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La Archicofradía de la Vera Cruz incluirá en todas sus publicaciones el logotipo del Ayuntamiento de Huesca. Turismo.

OCTAVA.- El Ayuntamiento distribuirá en su oficina de turismo las publicaciones acerca de la Semana Santa que edite la Archicofradía y promocionará la Semana Santa oscense en todas las ferias que asista así como en los reportajes que realice.

NOVENA.- El presente convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Lo que en prueba de conformidad, firman ejemplar por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados.

D. Lorena Orduna Pons
Alcaldesa de Huesca

D. Fernando Altermir Pardo
en representación de la
Archicofradía de la vera Cruz

FECHA DE FIRMA: 10/05/2024
10/05/2024
26/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
520F4161AA7741078B7AECDA6D65B8BFC0ECDC5
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcaldesa-Presidenta
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26F0BF4E08F5004ABD

NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LORENA ORDUNA PONS
17989932E JOSE MARIA RIO (R: R2200813J)





D. José María Chapín Blanco
Secretario General del Ayuntamiento de Huesca

FECHA DE FIRMA: 10/05/2024
10/05/2024
26/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368B8B9C394ED3BD5BA8B915714C
520F4161AA7741078B7AECDA6D6B5B8FC0ECDCE5
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa-Presidenta
Firma Electrónica

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LORENA ORDUNA PONS
17989932E JOSE MARIA RIO (R: R2200813J)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26F0BF4E08F5004ABD

